

Número 18.456-424, de Castro de Rey (Lugo), para creación y explotación comunitaria de un parque de maquinaria agrícola y taller mecánico.

Número 18.577-425, de Arlos Llanera (Oviedo), para realización de obras de ampliación y reparación de caminos, y explotación agrícola y ganadera.

Número 18.622-426, de Córdoba, para explotación comunitaria de cultivos intensivos hortícolas y flores.

Número 18.627-427, de Prats de Llusanes (Barcelona), para construcción de almacén para elaboración, almacenaje y suministros de piensos y su comercialización.

Número 18.666-428, de Badajoz, para adquisición de una finca en el lugar de «La Alcarrilla», y cultivo en común de viñedos.

Número 4.431-429, de Cañada de la Leña Abanilla (Murcia), para transformación de secano en regadío.

Número 13.923-430, de Tordellego (Guadalajara), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 14.733-431, de Higuera la Real (Badajoz), para distribución y aprovechamiento para riegos de las aguas sobrantes del manantial de «Gargallón».

Número 14.901-432, de Higuera la Real (Badajoz), administración para riegos de las aguas sobrantes del manantial de siete caños.

Número 18.507-433, de Cutar (Málaga), para transformación de secano en regadío y obras complementarias, nuevas plantaciones, adquisición de materias primas y comercialización de productos en común.

Número 18.621-434, de Monreal del Campo (Teruel), para transformación en regadío.

Número 18.675-435, de Villanueva de Alcardete (Toledo), para explotación en común de tierras y ganado ovino y fabricación de queso manchego.

Número 18.684-436, de Barboña (Segovia), para adquisición de ganado y maquinaria, y explotación en común de los mismos.

Número 18.745-437, de Velilla de Cinca (Huesca), para transformación en regadío.

Número 4.120-438, de Sisante (Cuenca), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 7.313-439, de Villaviudas (Palencia), para explotación comunitaria de las fincas de sus asociados.

Número 18.593-440, de Figueras (Gerona), para explotación ganadera en común.

Número 18.596-441, de Quesa (Valencia), para explotación en común de ganado porcino.

Número 18.673-442, de Sanzoles (Zamora), para explotación en común de tierras, maquinaria y ganado.

Número 18.704-443, de Vilanova de la Barca (Lérida), para cámaras frigoríficas para la conservación de las producciones propias de frutas frescas.

Número 18.709-444, de El Guijar de Valdevaças (Segovia), para explotación comunitaria de ganadería y agricultura.

Número 18.736-445, de La Puebla de Vicar (Almería), para construcción de almacén y comercialización en común.

Número 18.758-446, de Santa María del Aguila, Dalías (Almería), para construcción de invernaderos y comercialización de sus productos.

Número 2.070-447, de Mairena del Alcor (Sevilla), para conservación de obras de saneamiento.

Número 3.814-448, de Arjona (Jaén), para regadío.

Número 4.375-449, de Cuevas de Almanzora (Almería), para apertura de pozo y conducción de aguas.

Número 6.051-450, de Mayorga de Campos (Valladolid), para explotación en común de tierras.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—El Secretario general, José Luis Algibez.

25517

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Granada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

El día 22 de noviembre de 1979, a partir de las once treinta horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de las fincas que se indican, incluidas en el Decreto número 1663, de 11 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Hora	Nombre de la finca	Superficie — Hectáreas	Propietario
<i>Término municipal de Valor-Nechite (Granada)</i>			
11,30	Chaparral y Horcajo	52,1605	D. Fernando Reinoso Suárez.
12,00	Piedra Redonda.	3,0000	D. Juan Medina Nievas.
12,15	Barranco Seco IV y otras	46,0750	D. Francisco García Molina.

Hora	Nombre de la finca	Superficie — Hectáreas	Propietario
<i>Término municipal de Nevada (Granada)</i>			
12,45	Rósas y otra	2,2500	D. Facundo Sánchez Martín.
13,00	Prados I	6,5800	D. Francisco Amat Moreno.
13,15	Viña de las Animas y otras ...	3,9400	D. José Rodríguez Acullá.

La reunión previa tendrá lugar en el Ayuntamiento de Valor-Nechite, a las once horas del citado día. Lo que se hace público para general conocimiento. Granada, 19 de octubre de 1979.—El representante de la Administración, Nicolás de Benito Cebrián.—14.389-E.

M^o DE COMERCIO Y TURISMO

25518

ORDEN de 4 de octubre de 1979 por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes, grupo «A», a «Hispano Balear, S. A.», número 563 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 10 de octubre de 1978, a instancia de don Antonio Mayol Mas, en nombre y representación de «Hispano Balear, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias de viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A», a «Hispano Balear, S. A.», con el número 563 de orden, y casa central en C'an Pastilla (Palma de Mallorca), avenida Bartolomé Riutort, 2, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años. Madrid, 4 de octubre de 1979.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

25519

ORDEN de 5 de octubre de 1979 por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes, grupo «A», a «Viajes Tovi-Tours, S. A.», número 564 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 2 de abril de 1979, a instancia de don Jesús García-Noblejas Pines, en nombre y representación de «Viajes Tovi-Tours, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuna título-licencia de agencia de viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias de viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados conjuntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A», a «Viajes Tovi-Tours, S. A.», con el número 564 de orden, y casa central en Madrid, Joaquín García Morato, 45, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1979.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

25520 ORDEN de 5 de octubre de 1979 por la que se autoriza la cesión del beneficio fiscal a un tercero, en sistema de reposición con franquicia arancelaria, del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Lacas y Pinturas, S. A.», por Orden de 10 de mayo de 1977.

Ilmo. Sr.: La firma «Lacas y Pinturas, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 13 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), ampliada por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre) y Orden ministerial de 8 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril) y de 7 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril), para la importación de nitrocelulosa humectada; metil-isobutil-cetona; acetato de butilo; acetato de etilglicol; Shellsol A; Butilglicol; resina acrílica RC-3181; óxido de hierro 130-M; ácido graso de soja «Snofol Acido 124»; resina sintética epoxi en granza «Epikote 1004» y ácidos grasos industriales «Tall Oil TO-2», y la exportación de masilla 225-R; imprimación aparejo 150-S; imprimación aparejo NC 80-S; resina RC 5947 y resinas RC-5925, solicita la cesión del beneficio fiscal a un tercero en el sistema de reposición con franquicia arancelaria y del régimen aludido.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la cesión del beneficio fiscal a un tercero, en el sistema de reposición con franquicia arancelaria, del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Lacas y Pinturas, S. A.», con domicilio en Juan de Juanes, número 12 Madrid, por Orden ministerial de 10 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), ampliada por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), y Orden ministerial de 8 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril) y de 7 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril), siendo el cesionario el sujeto pasivo del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, regulado por el Decreto 1018/1967, de 6 de abril, al tipo impositivo previsto en el número dos de la tarifa vigente.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 30 de enero de 1979 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y devolución de derechos, derivados de la presente cesión del beneficio fiscal, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 10 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), ampliada por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre) y Orden ministerial de 8 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril) y de 7 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril), cuyo beneficio fiscal se autoriza la cesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

25521 ORDEN de 8 de octubre de 1979 sobre cambio de denominación agencia de viajes del grupo «A», «Viajes Suamar, S. L.», número 524 de orden, por «Viajes Testal, S. L.».

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por la agencia de viajes del grupo «A», «Viajes Suamar, S. L.», título-licencia número 524 de orden, con casa central en Noya (La Coruña), calle Oviedo Arce, sin número, solicitando autorización para el cambio de denominación de la misma por la de «Viajes Testal, S. L.»;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, para el cambio de denominación solicitado;

Considerando que se han cumplido los requisitos exigidos para el citado cambio de denominación,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se autoriza a «Viajes Suamar, S. L.», agencia de viajes del grupo «A», título-licencia número 524 de orden, el cambio de denominación por la de «Viajes Testal, S. L.».

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1979.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

MINISTERIO DE ECONOMIA

25522 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 26 de octubre de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA (1)	66,146	66,348
1 dólar canadiense	56,073	56,309
1 franco francés	15,630	15,695
1 libra esterlina	139,267	139,954
1 franco suizo	39,678	39,918
100 francos belgas	227,562	229,038
1 marco alemán	36,608	36,821
100 liras italianas	7,963	7,997
1 florín holandés	32,966	33,149
1 corona sueca	15,563	15,647
1 corona danesa	12,398	12,459
1 corona noruega	13,171	13,237
1 marco finlandés	17,348	17,446
100 chelines austriacos	507,269	512,735
100 escudos portugueses	130,727	131,642
100 yens japoneses	28,217	28,363

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.